



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000213-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y Dña. María Montero Carrasco, relativa a sustitución temporal del personal administrativo de la Unidad Veterinaria de Lumbrales y número de Unidades Veterinarias en situación análoga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 17 de septiembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000031 a PE/000086, PE/000132 a PE/000137, PE/000140, PE/000143, PE/000144, PE/000176, PE/000197 a PE/000202, PE/000209, PE/000211 a PE/000216, PE/000239, PE/000268, PE/000269, PE/000272, PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000301, PE/000302, PE/000307 a PE/000310, PE/000315 a PE/000324, PE/000326 a PE/000329, PE/000331, PE/000333, PE/000335, PE/000360, PE/000365 y PE/000378, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Pregunta Escrita PE/1000213 formulada por los Procuradores D. David Castaño y D.ª María Montero del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la sustitución temporal del personal administrativo de la Unidad Veterinaria de Lumbrales y número de Unidades Veterinarias en situación análoga.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La ausencia del personal administrativo de la Unidad Veterinaria de Lumbrales, se produjo entre el 16 y el 30 de agosto, ambos incluidos (un total de 11 días hábiles) y el motivo fue el disfrute de las vacaciones reglamentarias de la empleada pública que presta sus servicios en ese centro de trabajo.

Ante la imposibilidad de proceder a sustituir a la empleada pública con personal de los centros de trabajo cercanos a la localidad de Lumbrales, y dado que el registro único permaneció cerrado, se avisó con la antelación suficiente para que los administrados fueran al registro del Ayuntamiento de Lumbrales que está dentro del sistema de intercambio registral.

Asimismo, en relación con la documentación que se pretendió registrar sobre asuntos propios de esta Consejería, el personal técnico adscrito a la Unidad Veterinaria



se encargó de su recogida y de poner la fecha de entrada o recepción de la misma dándolo traslado al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Salamanca a efectos de que se realizara el registro y la grabación de los documentos con la fecha de entrada en la Unidad Veterinaria de la localidad de referencia, evitando el traslado de los administrados con la documentación a la localidad de Salamanca.

Por tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto y a pesar la incidencia objeto de la presente pregunta escrita, la unidad veterinaria de Lumbrales, mantuvo la prestación de servicios que le correspondían.

Finalmente pongo en su conocimiento, que en la provincia de Salamanca, casos como el descrito anteriormente, sólo ha ocurrido en la localidad citada.

Valladolid, 25 de octubre de 2019.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.